



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Mayo de 2007 el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, conforme a los objetivos y funciones asignados al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT de fecha 23 de Mayo de 2007 se aprobó los Estatutos de la institución, instrumento que establece su organización; así como el conjunto de normas y reglas para su funcionamiento;

Que, mediante D.S. N° 043-2006-PCM de fecha 26 de Julio del 2006, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la administración pública, encontrándose dentro del ámbito de lo dispuesto en dicha norma a los Organismos Públicos Descentralizado de nivel de Gobierno Local;

Que, dentro en éste contexto mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPT se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT-, instrumento de gestión que conforme a su naturaleza jurídica formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; estableciendo además las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT, se formalizó una nueva estructura orgánica de la institución, habiéndose por ello modificado la organización que inicialmente estuvo definida por sus Estatutos;

Que, en éste orden de ideas, resulta necesario adecuar el Estatuto del SEGAT a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización de Funciones, aprobado mediante la norma municipal en mención, que permita afianzar la coherencia y consistencia de su organización interna a fin de garantizar su correcto funcionamiento dentro del marco de una mayor eficiencia y eficacia en los servicios que administra;

Que, en éste propósito representa de igual exigencia la modificación de algunos artículos del Estatuto del SEGAT en tanto se observan funciones que no resultan coincidentes con los fines y objetivos de dicho Organismo Público Descentralizado, al encontrarse vinculadas a competencias propias de otros Organismo Públicos del mismo ámbito territorial advirtiéndose así supuestos de duplicidad de funciones que hace necesaria su modificación;

Que, del mismo modo y atendiendo a la normatividad municipal vigente en materia de aplicación de sanciones administrativas en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se advierte que conforme a los dispositivos descritos precedentemente el SEGAT tiene potestad sancionadora actuando en primera y última instancia respecto de los procedimientos

sancionadores de su competencia; donde el ingreso por sanciones pecuniarias no se encuentra asignado como recurso del SEGAT dentro del régimen económico, financiero y presupuestario regulado en el Título III de sus Estatutos como en el Art. 6 de la Ley de creación del SEGAT, Ordenanza Municipal N° 012-2008-MPT; no obstante obedecer a infracciones de competencia exclusiva de éste, conforme a lo establecido en el Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas de Carácter Provisional Administrativas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT;

Que, en tal sentido y con el fin de que el SEGAT realice una labor efectiva de fiscalización y control en el cumplimiento de las disposiciones municipales, del cual se le ha asignado competencias expresas, resulta necesario incluir como parte de sus recursos el importe por concepto de sanciones pecuniarias derivadas de infracciones que le corresponde instruir y sancionar, en tanto ésta es asumida íntegramente por dicho Organismo Público Descentralizado, debiendo también en éste extremo modificarse el Estatuto y la Ley de creación del SEGAT;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y con el voto MAYORITARIO de sus miembros; ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE ADECUA Y MODIFICA EL ESTATUTO Y LA LEY DE CREACIÓN
DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO APROBADOS
MEDIANTE ORDENANZAS MUNICIPALES N° 013-2007-MPT Y ORDENANZA
MUNICIPAL N° 012-2007-MPT**

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR, la Estructura Orgánica establecida en el Art. 6 del Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo — SEGAT, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT a la estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPT, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

I. ALTA DIRECCIÓN

- Gerencia General

II. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Oficina de Auditoría Interna

III. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina General de Asuntos Legales
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

IV. ÓRGANO DE APOYO

- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina de Ejecución Coactiva
- Oficina General de Administración
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de Tesorería
 - Oficina de Recursos Humanos
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Informática
 - Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales

V. ÓRGANOS DE LÍNEA

- Gerencia de Gestión Ambiental
 - Sub Gerencia de Limpieza Pública
 - Sub Gerencia de Áreas Verdes
 - Sub Gerencia de Disposición y Tratamiento Final
 - Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos
 - Unidad de fiscalización y Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADECUAR la denominación de las unidades orgánicas indicadas en los artículos 10º, 11º, 12º, 13º del Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo — SEGAT, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT a la actual denominación aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de diseñar, elaborar y evaluar los planes, programas y proyectos de desarrollo institucional. Depende del Gerente General del SEGAT y está a cargo de un responsable. Sus funciones son las siguientes:
(...)”

“Artículo 11º.- La Oficina General de Asuntos Legales es el órgano encargado de prestar apoyo y asesoramiento jurídico y legal en los asuntos vinculados a la institución y sus fines. Depende del Gerente General del SEGAT y está a cargo de un responsable. Sus funciones son las siguientes:
(...)”

“Artículo 12º.- La Oficina General de Administración es el Órgano responsable del manejo presupuestal del pliego constituido por la institución. Depende del Gerente General del SEGAT y está a cargo de un Administrador, nombrado por Resolución de Gerencia. Sus funciones son las siguientes:
(...)”

Para el cumplimiento de sus funciones La Oficina General de Administración cuenta con las siguientes oficinas:
(...)”

6. Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales.”

“Artículo 13º.- (...)

Para el cumplimiento de sus funciones La Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con las siguientes Sub Gerencias y Unidades:

1. Sub Gerencia de Limpieza Pública
2. Sub Gerencia de Áreas verdes
3. Sub Gerencia de Disposición y Tratamiento final
4. Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos
5. Unidad de Fiscalización y Control.”

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el inciso d) del artículo 7º, los incisos c y d del artículo 11º, artículo 12º y artículo 14 del Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo — SEGAT, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT; y el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, los mismos que quedan redactados en los términos siguientes:

“Artículo 7º.-

(...)”

d) Aprobar los reglamentos, directivas y los manuales internos que rijan las actividades de la institución”

(...)”

“Artículo 11º.-

(...)”

c) Elaborar los proyectos de normas en materia de gestión ambiental y otros dispositivos legales necesarios para su finalidad.

d) Coordinar con las Sub Gerencias de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Disposición y Tratamiento Final, Calidad Ambiental y Proyectos y la Oficina General de Planeamiento y

Presupuesto para la elaboración de normas requeridas para el adecuado funcionamiento de las áreas operativas.
(...)."

"Artículo 12º.- La Oficina General de Administración es el Órgano responsable de programar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar las acciones correspondientes a contabilidad, tesorería, logística, recursos humanos, informática, mantenimiento y servicios generales; así como administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Depende del Gerente General del SEGAT y está a cargo de un Administrador, nombrado por Resolución de Gerencia. Sus funciones son las siguientes:
(...)."

Artículo 14º.- Son recursos del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo los siguientes:

- a) Los montos presupuestales asignados por la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- b) Los recursos que se capten por contratos o convenios con otras entidades.
- c) Los recursos provenientes de donaciones y de cooperación técnica que le concierte conforme a ley.
- d) El 100% del importe de la recaudación por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública y Áreas Verdes, deducidos los costos de recaudación y gastos administrativos de la MPT.
- e) El 100% del importe de la recaudación por concepto de multas administrativas derivadas de procedimientos sancionadores de competencia del SEGAT, deducidos los costos de recaudación y gastos administrativos de la MPT.
- f) Otros que se obtengan por cualquier título con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR el inciso c) del artículo 10º y el inciso b) del artículo 11º del Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo — SEGAT, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT, por corresponder a funciones propias de la Gerencia de Gestión Ambiental conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 38º de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPT.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Trujillo, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil nueve.



[Handwritten signature]
CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **06-03-09**